



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN OFICINA SUB REGIONAL ASESORIA LEGAL	
01 JUN 2010	
RECIBIDO	
Hora:	REG. N°
Firma:	

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 173 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 27 MAY 2010

294

VISTOS: el Informe N° 127-2010/GRP-402000-402300-DEACE e Informe N° 061-2010/GRP-GSRMH-402300 fechados el 25 de Mayo del 2010, relacionados con la conformación del Expediente de Contratación para el Proceso de Selección de **Adquisición de 6,000 bolsas de Cemento Portland tipo MS para la ejecución de la Obra: Revestimiento del Canal Las Averías de Yapatera**, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 0163-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de Mayo del 2010, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba – Año Fiscal 2010, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la inclusión del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para la **Adquisición de 6,000 bolsas de Cemento Portland tipo MS para la ejecución de la Obra: Revestimiento del Canal Las Averías de Yapatera**;

Que, mediante Informe N° 061-2010/GRP-GSRMH-402300 de fecha 25 de Mayo del 2010, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración en base al Informe N° 127-2010/GRP-402000-402300-DEACE, emitido por la Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de esta Entidad; pone en consideración del Despacho de la Gerencia Sub Regional el Expediente de Contratación para la **Adquisición de 6,000 bolsas de Cemento Portland tipo MS para la ejecución de la Obra: Revestimiento del Canal Las Averías de Yapatera**; solicitando su aprobación con la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente;



Que, el Monto Referencial del Proceso de Selección a convocarse, asciende a la suma de **S/. 132,000.00 (Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2010, incluido IGV, transporte, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, y con una Plazo de Entrega de 20 días calendario;



Que, lo actuado es conforme a lo establecido en el sexto párrafo del Art. 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", que señala: *"El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna."* Asimismo, el referido Artículo y los subsiguientes (Art. 11°, 12° y 13°) del mismo cuerpo legal estipulan que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y su modalidad, el sistema y modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;



Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la



293

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 173 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 27 MAY 2010

Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de 6,000 bolsas de Cemento Portland tipo MS para la ejecución de la Obra: Revestimiento del Canal Las Averías de Yapatera, por el Monto Referencial ascendente a la suma de S/. 132,000.00 (Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Mayo del 2010, incluido IGV, transporte, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, y con una Plazo de Entrega de 20 días calendario; documentación que forma parte de la presente Resolución, a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección pertinente.



ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
ING. Fernando Rindias Ojeda
Gerente Sub Regional